



CONSTANCIA SECRETARIAL: En cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Jorge Mario Gómez Alzate, identificado con C.C. 75.088.882, respectivamente, quien represente los intereses de la entidad demandante verificándose que no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Manizales, Julio 8 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RADICADO 170014003009-2021-00396
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones de los artículos 82 y 90 del CGP, se inadmite la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, impetrada a través de apoderado, por la **Cooperativa Multiactiva Administrar Caldas “COOADMINISTRAR”**., en contra del señor **Jhon Alejandro Londoño Ríos**, ello para que en el término legal se corrija el siguiente defecto formal:

1. A fin de cumplir con los presupuestos del Decreto 806 de 2020, se deberá indicar con mayor precisión y bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica expuesta como canal de comunicación, corresponde a la utilizada por el demandado, allegando de ser posible las respectivas evidencias.

Lo anterior, en tanto que si bien es cierto se presentó un juramento, el mismo no cumple con las exigencias legales.

Autorizar para actuar como Representante legal de la Cooperativa Multiactiva Administrar Caldas “COOADMINISTRAR” al abogado Jorge Mario Gómez Alzate identificado con Cédula de ciudadanía número 75.088.882 y tarjeta profesional 267.607 del C.S.J en consideración a la demanda suscitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

CCS

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5358432bd7df25b2cdd8c42342550396efe7b375ab34e8ee860a2e7adc7a51f3**

Documento generado en 09/07/2021 02:54:05 PM